

<https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.379>

Iniciativa de reforma al Poder Judicial en México: Propuesta de enfoque equilibrado entre eficiencia e independencia

Judicial reform initiative in Mexico: Proposal for a balanced approach between efficiency and Independence

Miguel Ángel Medina Romero

miguel.medina.romero@umich.mx

<https://orcid.org/0000-0003-4067-2816>

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelia – México

Diana Berenice Jiménez Alanís

dianaberenicejimenezalanis@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-6074-3270>

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelia – México

Artículo recibido: 20 septiembre 2024 - Aceptado para publicación: 26 octubre 2024
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

La iniciativa de reforma judicial propuesta a comienzos de 2024 en México ha generado un intenso debate sobre la independencia y la eficacia del sistema judicial. En un contexto de desconfianza ciudadana y acusación de corrupción, el gobierno planteó cambios significativos, incluyendo la elección popular de jueces y la reestructuración del Consejo de la Judicatura Federal. Este artículo evalúa si estas propuestas contribuirán a la eficiencia y modernización del sistema judicial mexicano. Mediante una revisión sistemática de literatura académica y experiencias internacionales, con énfasis en los casos de Bolivia y Estados Unidos de América, se analizan comparativamente fuentes primarias y secundarias. Los resultados revelan que la elección popular de jueces, aunque puede aumentar la percepción de legitimidad democrática, conlleva riesgos de politización y pérdida de independencia judicial. En Bolivia, la reforma de 2009 no mejoró la calidad judicial ni la confianza pública, mientras que, en los Estados Unidos de América, los jueces tienden a adaptar sus decisiones a las preferencias de los electores. Se destaca la importancia de contar con un sistema de selección basado en méritos profesionales y fortalecer la rendición de cuentas sin comprometer la independencia judicial. Se concluye que la reforma debe diseñarse cuidadosamente para preservar la independencia e imparcialidad, cruciales para el Estado de Derecho. Se recomienda un enfoque equilibrado que considere eficiencia e independencia judicial, aprendiendo de experiencias internacionales para el contexto mexicano.

Palabras clave: reforma judicial, independencia judicial, eficiencia, elección popular, estado de derecho

ABSTRACT

The judicial reform initiative proposed in early 2024 in Mexico has sparked an intense debate on the independence and effectiveness of the judicial system. In a context of public distrust and allegations of corruption, the government proposed significant changes, including the popular election of judges and the restructuring of the Federal Judiciary Council. This article evaluates whether these proposals will contribute to the efficiency and modernisation of the Mexican judicial system. Through a systematic review of academic literature and international experiences, with emphasis on the cases of Bolivia and the United States of America, primary and secondary sources are comparatively analysed. The results reveal that the popular election of judges, although it may increase the perception of democratic legitimacy, carries risks of politicisation and loss of judicial independence. In Bolivia, the 2009 reform did not improve judicial quality or public trust, whilst in the United States of America, judges tend to adapt their decisions to voters' preferences. The importance of having a selection system based on professional merit and strengthening accountability without compromising judicial independence is highlighted. It is concluded that the reform must be carefully designed to preserve independence and impartiality, crucial for the rule of law. A balanced approach that considers judicial efficiency and independence is recommended, learning from international experiences for the Mexican context.

Keywords: judicial reform, judicial independence, efficiency, popular election, rule of law

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

El pasado 5 de febrero de 2024, en México, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados un paquete de 18 reformas constitucionales y 2 a leyes secundarias. Estas propuestas abarcan una amplia gama de temas, incluyendo cambios en materia penal, transporte ferroviario, industrias estratégicas, salud, medio ambiente, derechos laborales, sistema electoral, austeridad republicana, bienestar social, simplificación orgánica, seguridad pública, pensiones, reforma al Poder Judicial, derechos de pueblos indígenas y afromexicanos, protección animal y simplificación administrativa.

Entre estas iniciativas, la reforma al Poder Judicial destaca como una de las más significativas y controvertidas (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, 2024). Esta propuesta busca transformar esencialmente la estructura y funcionamiento del sistema judicial mexicano. Los cambios más notables incluyen la reducción del número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 11 a 9, la implementación de la elección popular de jueces, magistrados y ministros, la sustitución del Consejo de la Judicatura Federal por un Tribunal de Disciplina Judicial, y la imposición de plazos más estrictos para la resolución de casos. Esta reforma es parte de una agenda más amplia de transformaciones institucionales propuestas por el presidente Andrés Manuel López Obrador y respaldadas por el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que busca, según su perspectiva, democratizar y hacer más eficiente el sistema de justicia en México. Sin embargo, ha generado un intenso debate sobre sus posibles implicaciones para la independencia judicial y el equilibrio de poderes en el país.

El problema central que se aborda es el riesgo de que estos cambios puedan comprometer la imparcialidad y autonomía judicial, convirtiéndose en herramientas para consolidar el poder político. La importancia de este tema radica en la necesidad de asegurar que el Poder Judicial funcione como un contrapeso efectivo en la democracia, garantizando la justicia y equidad.

Desde una perspectiva histórica, las reformas judiciales en México han sido una constante en la búsqueda de un sistema más justo y eficiente. La reforma de 1994, por ejemplo, introdujo cambios significativos al establecer un sistema más estructurado para la elección y promoción de jueces, asegurando la independencia judicial (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, 2024). Sin embargo, la actual propuesta de reforma ha generado preocupaciones debido a su enfoque en la elección popular de jueces, un método que, según experiencias internacionales, puede llevar a la politización del sistema judicial. En Bolivia, la reforma constitucional de 2009 que implementó la elección de jueces mediante el voto popular no logró aumentar la legitimidad ni mejorar la calidad judicial (Constitución Política del Estado de Bolivia, 2009). Investigaciones posteriores revelaron que el proceso de preselección de candidatos estuvo

sesgado por influencias políticas, lo que generó descontento y cuestionamientos sobre la legitimidad del sistema (Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, 2021).

En los Estados Unidos de América, un estudio sobre la elección de jueces locales demostró que este método puede ser perjudicial para la legitimidad judicial, ya que los jueces tienden a adaptar sus decisiones a las preferencias de sus electores para mantener sus cargos (American Bar Association, 2003). Este sistema ha generado un debate debido al creciente gasto de dinero por parte de grupos de interés, partidos políticos y candidatos en las campañas judiciales. La American Bar Association ha criticado las elecciones judiciales, argumentando que la justicia no debe depender de concursos de popularidad.

La hipótesis central de este estudio es que, aunque la iniciativa de reforma busca mejorar la justicia, también podría consolidar el poder político, comprometiendo la independencia judicial. El análisis se basa en un enfoque comparativo y crítico, utilizando datos y argumentos de experiencias previas para ofrecer una visión equilibrada del tema. Se propone que cualquier reforma debe ser cuidadosamente diseñada para preservar la independencia judicial, mejorar la formación y capacitación de los jueces, y asegurar que los cambios promovidos no se conviertan en herramientas para consolidar el poder político.

Por lo tanto, la iniciativa de reforma judicial en México representa un desafío complejo que requiere un análisis exhaustivo y un enfoque equilibrado. Es fundamental aprender de las experiencias internacionales para evitar errores similares y asegurar que las reformas realmente contribuyan a un sistema judicial más justo y efectivo. La independencia judicial no es un simple principio abstracto, sino una necesidad esencial para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la tutela judicial efectiva (Montesquieu, 1972). Para lograrlo, es necesario que el proceso legislativo se lleve a cabo de manera transparente y basado en un diagnóstico sólido de las necesidades reales del sistema.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada en este estudio sobre la iniciativa de reforma judicial en México se basa en un enfoque cualitativo y documental, diseñado para analizar en profundidad las implicaciones de las propuestas de cambio estructural al Poder Judicial (Hernández & Mendoza, 2018; Medina-Romero et al., 2023). Este enfoque metodológico es crucial para comprender la complejidad del tema y sus posibles impactos en el sistema de justicia mexicano.

La investigación se desarrolla a través de una revisión exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, incluyendo la iniciativa de reforma judicial propuesta por el Ejecutivo Federal, documentos oficiales relacionados con reformas judiciales previas, literatura académica sobre independencia judicial y sistemas de selección de jueces, así como informes de organizaciones especializadas en temas judiciales. Esta diversidad de fuentes permite una comprensión holística del tema, abarcando perspectivas legales, políticas y sociales.

Un componente clave de la metodología es el análisis comparativo, que examina casos internacionales, específicamente de Bolivia y los Estados Unidos de América, para contextualizar y contrastar las propuestas de reforma en México. Este enfoque comparativo es fundamental para identificar patrones, riesgos y posibles consecuencias de las reformas propuestas, basándose en experiencias concretas de otros sistemas judiciales.

Además, se realiza un análisis crítico de los argumentos a favor y en contra de las principales propuestas de reforma, considerando sus posibles implicaciones para la independencia judicial y la eficacia del sistema de justicia. Este análisis crítico es esencial para evaluar objetivamente los méritos y riesgos potenciales de las reformas propuestas.

La metodología culmina con una síntesis interpretativa que integra los hallazgos del análisis documental y comparativo para formular conclusiones sobre los potenciales beneficios y riesgos de la reforma propuesta. Esta síntesis es crucial para proporcionar una visión equilibrada y fundamentada sobre el impacto potencial de las potenciales reformas en la independencia y eficacia del sistema judicial mexicano.

La importancia de esta metodología radica en su capacidad para abordar de manera profunda y contextualizada la compleja temática de la reforma judicial, yendo más allá de los aspectos cuantitativos para explorar las implicaciones cualitativas y sistémicas de las propuestas de reforma. Este enfoque permite una comprensión más rica y matizada de los desafíos y oportunidades que presenta la reforma judicial.

Además, la metodología empleada proporciona una base sólida para la formulación de recomendaciones informadas y basadas en evidencia, contribuyendo así al debate público y académico sobre el futuro del sistema judicial en México. En un contexto donde las reformas judiciales pueden tener impactos profundos y duraderos en la administración de justicia y el Estado de Derecho, esta metodología ofrece un marco riguroso y sistemático para evaluar las propuestas de reforma, asegurando que las decisiones se tomen con una comprensión completa de sus posibles consecuencias.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de la iniciativa de reforma propuesta para el Poder Judicial en México se fundamenta en un marco teórico que integra conceptos clásicos sobre la separación de poderes y la independencia judicial, así como un examen comparativo de experiencias internacionales (véase Tabla 1). Este enfoque multidimensional permite una evaluación crítica y contextualizada de las implicaciones de los cambios propuestos (ver Tabla 2).

La teoría de la separación de poderes, pilar fundamental de los sistemas democráticos modernos, encuentra su expresión más influyente en el pensamiento de Montesquieu. En su obra "Del espíritu de las leyes" (1748), Montesquieu argumenta que la división del poder estatal en ramas distintas e independientes es esencial para prevenir la tiranía y garantizar la libertad

política. Esta teoría subraya la importancia crucial de un Poder Judicial autónomo, capaz de actuar como contrapeso efectivo frente a los poderes Ejecutivo y Legislativo. La independencia judicial, según Montesquieu, no es un mero principio abstracto, sino una salvaguarda práctica contra la concentración del poder y el abuso de autoridad.

En el contexto contemporáneo, la teoría de Montesquieu sigue siendo relevante, pero su aplicación enfrenta nuevos desafíos. Las reformas propuestas en México, particularmente la elección popular de jueces, plantean interrogantes fundamentales sobre cómo mantener la independencia judicial en un sistema que busca aumentar la legitimidad democrática del Poder Judicial. Este dilema refleja una tensión inherente entre dos principios democráticos: la participación popular y la imparcialidad judicial.

La propuesta de elección popular de jueces se basa en la premisa de que un sistema más democrático podría aumentar la legitimidad del Poder Judicial. Sin embargo, esta idea ha sido cuestionada por estudios empíricos y análisis teóricos. La American Bar Association (2003), en su informe *Justice in Jeopardy*, advierte sobre los riesgos de politización que conlleva la elección popular de jueces. El informe señala que este sistema puede comprometer la imparcialidad judicial al introducir consideraciones políticas en el proceso de selección y en el comportamiento de los jueces una vez en el cargo.

Las experiencias internacionales ofrecen lecciones valiosas en este sentido. El caso de Bolivia es particularmente ilustrativo. La reforma constitucional de 2009 introdujo la elección popular de jueces con el objetivo de democratizar el sistema judicial. Sin embargo, los resultados han sido mixtos en el mejor de los casos. Según Rivera (2009), la reforma no logró mejorar significativamente la calidad judicial ni aumentar la confianza pública en el sistema. Por el contrario, se observará una influencia política considerable en el proceso de selección, lo que socavó la percepción de independencia judicial.

En Estados Unidos, donde la elección de jueces es una práctica establecida en muchos estados, se han documentado problemas similares. Estudios como el de Champagne (2001) han demostrado que las campañas judiciales a menudo se convierten en concursos de popularidad, donde los candidatos se ven presionados a adoptar posiciones políticas para ganar votos. Esto plantea serias preocupaciones sobre la integridad y la imparcialidad del sistema judicial.

La teoría de la pureza del derecho de Hans Kelsen ofrece otra perspectiva relevante para este debate. Kelsen (1934) argumenta que el derecho debe ser interpretado de manera objetiva, libre de influencias políticas o morales externas. Esta resalta la importancia de mantener la independencia judicial como un baluarte contra la politización del derecho. En el contexto de las reformas propuestas en México, la teoría de Kelsen advierte sobre los peligros de introducir elementos de control político en la selección y el comportamiento de los jueces.

El análisis comparativo con otros países revela patrones preocupantes. En Estados Unidos, por ejemplo, la elección de jueces ha generado preocupaciones sobre la influencia de intereses

políticos y económicos en las decisiones judiciales. Estudios como el de Shepherd (2013) han demostrado que los jueces electos tienden a fallar a favor de los intereses que financiaron sus campañas, comprometiendo la integridad del sistema judicial.

En México, la literatura reciente ha enfatizado la necesidad de reformas que fortalezcan la independencia judicial sin comprometer su eficacia. López Benítez (2024) argumenta que es fundamental a partir de un diagnóstico riguroso de las problemáticas específicas de la justicia local y federal antes de implementar cambios estructurales. Este enfoque subraya la importancia de una reforma basada en evidencia y adaptada al contexto mexicano.

Los resultados del análisis de las reformas propuestas en México revelan una serie de implicaciones complejas. Por un lado, la elección popular de jueces y magistrados podría aumentar la percepción de legitimidad democrática del Poder Judicial. Este argumento se basa en la idea de que la participación directa de los ciudadanos en la selección de los jueces podría generar un mayor sentido de propiedad y confianza en el sistema judicial.

Sin embargo, los riesgos asociados con esta propuesta son significativos. La experiencia de Bolivia, donde se implementó un sistema similar, ofrece una advertencia clara. Según el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (2021), la elección popular de jueces en Bolivia no logró los objetivos deseados de mejorar la calidad judicial o aumentar la confianza pública. Por el contrario, el proceso se vio afectado por influencias políticas, lo que socavó la percepción de independencia judicial.

En Estados Unidos, donde la elección de jueces es una práctica establecida en muchos estados, se han observado problemas similares. La American Bar Association (2003) ha criticado este sistema, argumentando que convierte la justicia en un "concurso de popularidad". Los estudios han demostrado que los jueces electos tienden a adaptar sus decisiones a las preferencias de los votantes, lo que compromete la imparcialidad judicial.

Tabla 1
Marco de referencia

<i>Teoría/Concepto</i>	<i>Autor(es)</i>	<i>Descripción</i>	<i>Relevancia para el estudio</i>
Separación de poderes.	Montesquieu (1748).	División del poder estatal en ramas distintas e independientes para prevenir la tiranía y garantizar la libertad política.	Fundamental para entender la importancia de un Poder Judicial independiente como contrapeso a los otros poderes del Estado.
Teoría pura del derecho.	Hans Kelsen (1934).	El derecho debe ser interpretado de manera objetiva, libre de influencias	Resalta la importancia de mantener la independencia judicial como

			políticas o morales externas.	baluarte contra la politización del derecho.
Democracia y control ciudadano.	Robert Dahl (1956).		La democracia se fortalece cuando los ciudadanos tienen control directo sobre sus instituciones.	Proporciona un argumento a favor de la elección popular de jueces, aunque debe equilibrarse con otros principios.
Legitimidad democrática versus independencia judicial.	Asociación Americana de Abogados (2003).	de	Crítica a las elecciones judiciales, argumentando que la justicia no debe depender de concursos de popularidad.	Destacan los riesgos de politización y pérdida de independencia en los sistemas de elección popular de jueces.
Reforma judicial y modernización.	López Benítez (2024).		Necesidad de un diagnóstico riguroso y una base metodológica sólida antes de implementar cambios estructurales.	Enfatiza la importancia de reformas basadas en evidencia y adaptadas al contexto específico del sistema judicial.
Impacto de la elección popular en la calidad judicial.	Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (2021).	de	Análisis del caso boliviano, donde la elección popular no mejoró la calidad judicial ni la confianza pública.	Proporciona evidencia empírica sobre los posibles efectos negativos de la elección popular de jueces.
Teoría de la legitimidad institucional.	Cárdenas Gracia (2023).		Argumentos a favor de la elección popular de ministros de la Suprema Corte.	Presentar una perspectiva alternativa sobre cómo lograr la legitimidad democrática en el sistema judicial.

Fuente: Elaboración propia.

La tensión entre la necesidad de reformas para mejorar la eficiencia y transparencia del sistema judicial y el riesgo de comprometer la independencia judicial es un tema central en este debate. Aunque la elección popular podría aumentar la legitimidad democrática, también podría llevar a una mayor influencia política en las decisiones judiciales. Esto plantea un dilema fundamental: ¿cómo equilibrar la responsabilidad democrática con la necesidad de un poder judicial independiente e imparcial?

La propuesta de eliminar el Consejo de la Judicatura Federal y reemplazarlo por nuevas entidades también genera preocupaciones. El Consejo ha desempeñado un papel crucial en la

administración y supervisión del Poder Judicial, y su eliminación podría crear un vacío institucional significativo. Además, las nuevas entidades propuestas podrían ser más susceptibles a la influencia política, lo que podría socavar aún más la independencia judicial.

Tabla 2

Resultados y discusión

<i>Aspectos analizados</i>	<i>Hallazgos principales</i>	<i>Implicaciones</i>
Elección popular de jueces.	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de politización del sistema judicial. - Posible pérdida de independencia judicial. - Experiencias negativas en Bolivia y Estados Unidos de América. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromete la imparcialidad de las decisiones judiciales. - Puede afectar la calidad de la justicia. - Necesidad de equilibrar legitimidad democrática e independencia judicial.
Reducción del número de ministros de la SCJN.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de reducir de 11 a 9 ministros. - Objetivo declarado: mejorar eficiencia y transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posible concentración de poder en menos manos. - Riesgo de menor diversidad de opiniones en decisiones importantes.
Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal.	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un Tribunal de Disciplina Judicial. - Cambios en la estructura de vigilancia y disciplina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posible centralización del poder disciplinario. - Riesgo de interferencia política en decisiones judiciales. - Necesidad de garantizar la independencia del nuevo órgano.
Nuevas reglas procesales.	<ul style="list-style-type: none"> - Plazos máximos para resolver casos (6 meses para fiscales, 1 año para penales). - Prohibición de suspensiones contra leyes de efectos generales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede acelerar procesos judiciales. - Riesgo de comprometer la calidad de las resoluciones por presión de tiempo. - Posible afectación al derecho de amparo.
Impacto en la carrera judicial.	<ul style="list-style-type: none"> - Posible interrupción de trayectorias profesionales. - Cambios en el sistema de evaluación y promoción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de pérdida de experiencia y conocimiento acumulado. - Necesidad de garantizar la continuidad y el mérito en la carrera judicial.
Experiencias internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Lecciones de Bolivia: politización y falta de mejora en la calidad judicial. - Lecciones de Estados Unidos de América: adaptación de decisiones a preferencias electorales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Importancia de considerar riesgos observados en otros países. - Necesidad de adaptar reformas al contexto mexicano.

Fuente: Elaboración propia.

En términos de novedad científica, este análisis aporta una visión crítica y comparativa que subraya la importancia de aprender de las experiencias internacionales. Al examinar los casos de Bolivia y los Estados Unidos de América, se identifican patrones y riesgos que México debe

considerar cuidadosamente al implementar sus propias reformas. Este enfoque comparativo permite una evaluación más matizada de las posibles consecuencias de los cambios propuestos (véase Tabla 3).

Tabla 3

Evaluación de la propuesta de reforma al Poder Judicial en México

<i>Aspecto</i>	<i>Fortalezas</i>	<i>Riesgos</i>
Elección popular de jueces.	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial aumento de legitimidad democrática. - Mayor participación ciudadana en el sistema judicial. - Cambio en la percepción pública del rol judicial - Necesidad de adaptar el sistema de selección judicial 	<ul style="list-style-type: none"> - Politización del sistema judicial. - Pérdida de independencia judicial. - Jueces podrían adaptar decisiones a preferencias electorales. - Campañas judiciales costosas y susceptibles a influencias externas.
Reducción del número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial mejora en la eficiencia y agilidad de decisiones. - Posible reducción de costos operativos. - Cambio en la dinámica interna de la Corte. - Necesidad de ajustar procesos internos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posible concentración de poder en menos manos. - Riesgo de menor diversidad de opiniones en decisiones importantes.
Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal.	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial mejora en la supervisión y disciplina judicial - Posibilidad de procesos más ágiles - Reorganización administrativa del Poder Judicial - Necesidad de establecer nuevos protocolos y procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Centralización del poder disciplinario. - Posible interferencia política en decisiones judiciales. - Pérdida de mecanismos de control y equilibrio.
Nuevas reglas procesales (plazos máximos).	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial mejora en la celeridad de la justicia. - Posible reducción de la carga de casos pendientes. - Necesidad de adaptar procesos y recursos a nuevos plazos. - Posible cambio en la gestión de casos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de decisiones apresuradas. - Posible compromiso de la calidad de las resoluciones. - Aumento de la presión sobre jueces y personal judicial.
Comparativa con caso Bolivia.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en implementación de elección 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de sesgo político en la selección de candidatos.

	<ul style="list-style-type: none"> popular de jueces. - Lecciones aprendidas sobre desafíos y obstáculos. - Diferencias en contexto político y social. - Necesidad de adaptar lecciones al contexto mexicano. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posible disminución de la calidad judicial. - Riesgo de pérdida de confianza pública en el sistema judicial.
Comparativa con caso Estados Unidos de América.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en sistemas de elección judicial. - Diversidad de modelos estatales como referencia. - Diferencias en sistema federal y tradición jurídica - Variabilidad de sistemas entre estados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de influencia de intereses económicos en campañas judiciales. - Posible adaptación de decisiones judiciales a preferencias electorales.

Fuente: Elaboración propia.

La necesidad de un enfoque equilibrado que considere tanto la eficiencia como la independencia judicial es un tema recurrente en este análisis. Las reformas deben diseñarse cuidadosamente para abordar los problemas existentes en el sistema judicial mexicano sin comprometer los principios fundamentales de independencia e imparcialidad. Esto requiere un proceso de reforma basado en evidencia, que tome en cuenta las especificidades del contexto mexicano y las lecciones aprendidas de otras jurisdicciones (ver Tabla 4).

Por lo tanto, este análisis contribuye al debate sobre la reforma judicial en México. Al examinar las propuestas a la luz de teorías establecidas y experiencias internacionales, se proporciona una base sólida para evaluar los posibles impactos de las reformas. Y la pertinencia de este trabajo radica en su capacidad para informar el diseño de políticas que fortalecen el Estado de Derecho en México, equilibrando la necesidad de legitimidad democrática con la preservación de la independencia judicial.

Tabla 4

Equilibrio entre eficiencia e independencia en la reforma al Poder Judicial en México

<i>Aspecto</i>	<i>Propuesta para la eficiencia</i>	<i>Salvaguardia de independencia</i>	<i>Equilibrio propuesto</i>
Selección de jueces.	Elección popular para aumentar la legitimidad democrática.	Mantener proceso de selección basado en méritos y evaluaciones rigurosas.	Sistema mixto: preselección por méritos y ratificación popular.
Estructura del Poder Judicial.	Reducción de ministros de la SCJN para agilizar decisiones.	Mantener un número suficiente para garantizar diversidad de opiniones.	Optimización del número de ministros con rotación parcial periódica.

Disciplina judicial.	Creación de Tribunal de Disciplina Judicial.	Mantener la autonomía del Consejo de la Judicatura.	la del la participación equilibrada.	Órgano disciplinario mixto con participación equilibrada.
Plazos procesales.	Establecer plazos máximos para resoluciones.	Flexibilidad para casos complejos.	para	Plazos diferenciados según complejidad del caso.
Formación y capacitación.	Programas de actualización continua.	Protección de carrera judicial.	de la	Sistema de formación continua con evaluación de desempeño.
Transparencia y rendición de cuentas.	Publicación de resoluciones y criterios.	Protección de independencia en decisiones.	de la en	Mecanismos de transparencia sin injerencia en decisiones judiciales.
Asignación de recursos.	Optimización del presupuesto judicial.	Garantía de recursos suficientes.	en resultados con garantía de mínimo operativo.	Presupuesto basado en resultados con garantía de mínimo operativo.
Participación ciudadana.	Mecanismos de consulta y observación.	Protección contra presiones externas.	de la	Consejos consultivos ciudadanos sin poder vinculante.
Especialización judicial.	Creación de tribunales especializados.	Mantenimiento de la unidad jurisdiccional.	de la	Salas especializadas dentro de la estructura judicial existente.
Evaluación de desempeño.	Indicadores de eficiencia y calidad.	Protección contra represalias por decisiones.	de la	Sistema de evaluación integral con garantías de objetividad.

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

La reforma judicial en México requiere un enfoque equilibrado que fortalezca tanto la eficiencia como la independencia del sistema judicial. Este equilibrio es crucial para garantizar un sistema de justicia que sea a la vez efectivo y confiable. A partir del análisis realizado, se propone un conjunto de medidas que buscan conciliar estos objetivos aparentemente contrapuestos, abordando diversas áreas del sistema judicial.

En cuanto a la selección de jueces, se sugiere implementar un sistema mixto que combine una preselección basada en méritos profesionales con una ratificación popular. Este enfoque innovador busca mantener altos estándares de competencia profesional, asegurando que los candidatos tengan la experiencia y conocimientos necesarios para el cargo. Al mismo tiempo, la ratificación popular añade un elemento de legitimidad democrática, permitiendo a la ciudadanía tener voz en el proceso de selección. Este sistema podría implementarse a través de comités de

selección que evalúen las credenciales profesionales de los candidatos, seguido de una votación pública para la ratificación final.

Para la estructura del Poder Judicial, se propone una optimización del número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un sistema de rotación parcial periódica. Esta medida busca agilizar la toma de decisiones sin comprometer la diversidad de opiniones necesarias para una justicia equilibrada. La rotación parcial periódica permitiría la renovación gradual de la Corte, manteniendo un equilibrio entre la continuidad y la introducción de nuevas perspectivas. Por ejemplo, se podría establecer un sistema donde un tercio de los ministros sea renovado cada cierto número de años.

En el ámbito de la disciplina judicial, se plantea la creación de un órgano disciplinario mixto con participación equilibrada de diferentes actores del sistema judicial. Este órgano podría incluir representantes del poder judicial, del legislativo y de la sociedad civil, asegurando así una supervisión integral y equilibrada. La participación de diversos actores ayudaría a mantener la autonomía necesaria mientras se fortalecen los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, previniendo tanto la impunidad como las interferencias indebidas en la judicial laboral.

Para abordar la cuestión de los plazos procesales, se propone establecer plazos diferenciados según la complejidad de los casos. Esta medida reconoce que no todos los casos judiciales son iguales y que algunos requieren más tiempo para su adecuada resolución. Se podrían establecer categorías de casos basados en su complejidad, con plazos máximos correspondientes. Esto buscaría un equilibrio entre la eficiencia en la resolución de asuntos y la flexibilidad necesaria para casos que requieran un análisis más profundo, mejorando así la calidad de las resoluciones judiciales.

La formación y capacitación de los jueces se abordaría mediante un sistema de formación continua con evaluación de desempeño. Este sistema podría incluir programas de actualización obligatoria, seminarios especializados y evaluaciones periódicas. La evaluación de desempeño no solo consideraría la cantidad de casos resueltos, sino también la calidad de las resoluciones y la adherencia a principios éticos. Este enfoque protegería la carrera judicial mientras promueve la actualización constante y la mejora en la calidad del servicio.

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, se sugieren mecanismos que permitan el acceso público a resoluciones y criterios judiciales, sin interferir en la independencia de las decisiones judiciales. Esto podría incluir la publicación en línea de todas las sentencias (con las debidas protecciones de datos personales), la transmisión en vivo de audiencias de alto perfil, y la publicación regular de informes sobre el desempeño del sistema judicial.

Para la asignación de recursos, se propone adoptar un modelo de presupuesto basado en resultados. Este modelo garantizaría un mínimo operativo para el funcionamiento adecuado del sistema judicial, pero también incluiría incentivos para la eficiencia y la mejora continua. Por

ejemplo, se podrían asignar recursos adicionales a los tribunales para demostrar mejoras en la eficiencia y calidad de sus resoluciones.

La participación ciudadana se fomentaría a través de consejos consultivos sin poder vinculante. Estos consejos podrían ser compuestos por representantes de la sociedad civil, académicos y expertos en derecho, y tendrían la función de observar y asesorar sobre el funcionamiento del sistema judicial. Aunque sus recomendaciones no serían vinculantes, proporcionarían una valiosa perspectiva externa y aumentarían la transparencia del sistema.

En el ámbito de la especialización judicial, se sugiere la creación de salas especializadas dentro de la estructura judicial existente. Estas salas se enfocarían en áreas específicas del derecho, como derecho ambiental, cibercriminalidad, o derechos humanos, permitiendo a los jueces desarrollar experiencia en campos específicos sin fragmentar la unidad jurisdiccional.

Finalmente, para la evaluación del desempeño judicial, se propone implementar un sistema integral con garantías de objetividad. Este sistema consideraría múltiples factores, incluyendo la calidad de las resoluciones, la eficiencia en el manejo de casos, la adherencia a principios éticos y la capacidad de manejo de la carga de trabajo. Las evaluaciones serán realizadas por un comité independiente y los resultados se utilizarán para informar decisiones sobre promociones, asignaciones y necesidades de capacitación.

Estas propuestas buscan abordar los desafíos identificados en el sistema judicial mexicano, promoviendo una reforma que equilibre la necesidad de eficiencia y modernización con la salvaguarda esencial de la independencia judicial. La implementación de estas medidas requerirá un cuidadoso proceso legislativo y administrativo, así como un compromiso sostenido de todos los actores involucrados en el sistema de justicia.

Es importante destacar que la implementación de estos cambios debería ser gradual y acompañada de un monitoreo constante para evaluar su efectividad y realizar ajustes según sea necesario. Además, se debería considerar la realización de proyectos piloto en ciertas jurisdicciones antes de una implementación a nivel nacional, lo que permitiría identificar y abordar posibles desafíos en una escala menor.

La reforma judicial es un proceso complejo que requiere no solo cambios estructurales y procesales, sino también un cambio en la cultura institucional (Duverger, 1970). Por lo tanto, estas propuestas deben ir acompañadas de campañas de concientización y programas de capacitación para todos los actores del sistema judicial, desde jueces y abogados hasta el personal administrativo y la ciudadanía en general.

En última instancia, el éxito de esta reforma dependerá de su capacidad para mejorar la eficiencia y la calidad de la justicia, mientras se mantiene y fortalece la independencia judicial. El objetivo final debe ser crear un sistema judicial que sea más accesible, eficiente y confiable para todos los ciudadanos mexicanos, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

REFERENCIAS

- American Bar Association. (2003). *Justice in Jeopardy: Report of the American Bar Association Commission on the 21st Century Judiciary*.
<https://www.opensocietyfoundations.org/publications/justice-jeopardy-report-american-bar-association-commission-21st-century-judiciary>
- Cárdenas Gracia, J. (2023). *Elección por voto ciudadano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución Política del Estado de Bolivia*. (2009). Congreso Nacional.
<https://www.minculturas.gob.bo/wp-content/uploads/2021/08/BO-CPE-20090207.pdf>
- Dahl, R. A. (1956). *A Preface To Democratic Theory*. The University of Chicago Press.
- Duverger, M. (1970). *Instituciones políticas y Derecho Constitucional (5ª ed.)*. Ediciones Ariel.
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. (2021). *Informe Final sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2019*.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría pura del derecho (R. J. Vernengo, Trad.)*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- López Benítez, L. M. (2024). *Diálogos Nacionales sobre la Reforma Constitucional al Poder Judicial*. Consejo de la Judicatura Federal.
<https://www.cjf.gob.mx/reformaPJF/versiones/27junio24/CD-CON-LOPEZ-BENITEZ.pdf>
- Medina-Romero, M. Á., Rojas León, C. R., Bustamante Hoces, W., Loaiza Carrasco, R. M., Martel Carranza, C. P., & Castillo Acobo, R. Y. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología IMUDI Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Montesquieu. (1972). *Del espíritu de las leyes*. Madrid.
- Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. (2024). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial*. Cámara de Diputados.
http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/02/asun_4696973_20240205_1707785928.pdf